

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	800 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán el rasón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'85 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TÓDOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 5.667

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de octubre,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de octubre, que se indican a continuación:

Trigo.....	250	ptas. los 100 Kg.
Cebada.....	80	ptas. los 100 Kg.
Paja.....	34'50	ptas. los 100 Kg.
Pan.....	3'66	ptas. el Kg.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El

Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Lorenzo Arregui.

SECCION CUARTA

Núm. 5.443

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1943 al 1948, ambos inclusive, del término municipal de Saviñán, he dictado la siguiente

Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores mediante edicto

publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

(Nombre de los deudores, y débito por principal)

- Hros. Bordiu Nava, 641'82 pesetas.
- José Caballero Lafuente, 6'31.
- Roque Cimorra Lafuente, 24'82.
- Manuel García Ibáñez, 180'48.
- Babil Lafuente Morlanes, 23'65.
- Ignacio Lasierra Cimorra, 41'61.
- Nieves Modrego Gil, 72'18.
- Maria Moreno Gracia, 17'60.
- Rufino Nonay Peiro, 34'74.
- José Villalba Nonay, 21'63.
- Miguel Galindo Campos, 266'34.
- Hros. Concepción Gimeno, 81'28.
- Manuel Lacruz Cormán, 63'45.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Calatayud, 26 de septiembre de 1951.—El Recaudador, Juan Puertas. V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de la contribución rústica, correspondiente a los años de 1943 a 1948, ambos inclusive, del término municipal de Sediles, he dictado la siguiente

Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese dicha acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y de las oficinas de esta Recaudación para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

(Nombre de los deudores y débito por principal)
Francisco Andrés Franco y otros, 1'82 pesetas.

Ventura Catalán Blasco, 314'43.

Tomás Caramanos García, 87'80.

Vicente Cebrián Marquina, 27'19.

Francisco del Río Pablo, 164'09.

Paula Franco Pablo, 4'58.

Paula Franco Pablo y otros, 1'37.

Cristina García Gómez, 1'87.

Enrique Sancho Pablo y otros, 5'12.

Manuel Pablo Aparicio, 98'88.

Enrique Pablo García, 610'64.

Gerardo Pablo y otros, 2'27.

Angela Pablo Marqueta, 158'42.

Angel Pablo Pablo, 31'03.

Bernabé Pérez, 31'60.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Calatayud, 26 de septiembre de 1951.—El Recaudador, Juan Puertas. V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.677

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

La Corporación municipal convoca concurso libre para contratar entre Entidades o Agrupaciones, con suficiente capacidad jurídica y profesional, la prestación gratuita de los servicios de asistencia médico-farmacéutica para sus funcionarios en propiedad y familiares, en los casos de enfermedad y maternidad.

El tipo que servirá de base para este concurso es el de 450.000 pesetas.

Los concursantes habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 2.000 pesetas en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España y en todos los valores autorizados en la contratación municipal.

La fianza definitiva ascenderá a la cantidad de 15.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4'70 pesetas), más un sello municipal de 1'50 pesetas, advirtiéndose que las que no vayan reintegradas debidamente serán desechadas de plano.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso libre para contratar, entre Entidades o Agrupaciones Aseguradoras, el servicio de prestación de asistencia médico-farmacéutica para los funcionarios municipales."

Acompañarán a la proposición por separado, la cédula personal, justificante de haber satisfecho la fianza provisional señalada para tomar parte en esta licitación, así como hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su

servicio con derecho al retiro obrero. Igualmente presentarán justificantes que acrediten disponer del cuadro facultativo necesario para la prestación de los siguientes servicios:

A) Medicina general.—Zona a domicilio y en consulta.

B) Especialidades.

1. Cirugía general.

2. Traumatología y Cirugía ortopédica.

3. Oftalmología.

4. Otorrinolaringología.

5. Urología.

6. Pediatría y Puericultura.

7. Aparato digestivo.

8. Tocoginecología.

9. Pulmón y corazón.

10. Neuropsiquiatría.

11. Dermatología.

12. Odontología.

13. Laboratorio y Análisis clínicos.

14. Nutrición y secreciones internas.

15. Rayos X y Electricidad médica.

16. Servicio de transfusión de sangre.

C) Matronas.

D) Practicantes.

E) Hospitalización.

F) Farmacia.

G) Ambulancia.

La duración de este contrato será de tres años naturales, abonando la Corporación por tal servicio la cantidad a la baja de 450.000 pesetas anuales, consignadas en presupuesto, y que percibirán por mensualidades vencidas.

Si la oferta fuese hecha en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar también, por separado a la proposición, copia de la escritura de mandato, o sea del poder, o documento que justifique de modo legal la personalidad del proponente, para gestionar en nombre y representación de su poderdante, cuyo poder ha de ser previamente bastantado a su costa por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. Enrique Isábal Pállares, D. José María Lasala Samper o D. Manuel Victoria Garcés.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Gobernación, de las diez a las trece horas, en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, y la apertura de pliegos se verificará al siguiente día, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifies-

to en la Sección de Gobernación. En todo lo no previsto deberá atenerse el adjudicatario a la legislación vigente para esta clase de concursos.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1951. El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.650

Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de septiembre a D. Pascual Vela Bericat, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 30 de julio de 1951 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de veinticuatro pertenencias de mirral sal-gema, con el nombre de "Carmen", núm. 2.004, sita en el término de Remolinos (Zaragoza), parajes llamados "Canfranc" y Val de Manolo".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una boca-mina antigua, sita en los parajes "Canfranc", Val de Manolo". De punto de partida a primera estaca: Norte, 300 metros. De primera a segunda estaca: Este, 300 metros. De segunda a tercera estaca: Sur, 400 metros. De tercera a cuarta estaca: Oeste, 600 metros. De cuarta a quinta estaca: Norte, 400 metros. De quinta a primera estaca: Este, 300 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1951.—José Arrechea.

Núm. 5.683

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente, con destino a sostenimiento de escuela, en Torrehermosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, patronato y fines, comparezcan en el expediente que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en horas de oficina.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1951. El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busea, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los ar-

Núm. 5.572

POVEDA ARRIETA (Crescencia), natural de Castejón (Zaragoza), de estado soltera, de profesión sirvienta, de 37 años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Valldoncella (Albergue Nocturno), procesada en causa número 221 de 1951 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.

Núm. 5.575

CASTRO FERNANDEZ (Felipe), de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Zarcas y Blasa, natural de Rueda, en ignorado paradero, procesado por la causa número 445 de 1949, sobre usurpación de funciones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3, dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.576

DURO JOVER (José-Luis).

AGUILER (José) y un tal Domingo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados por la causa número 443 de 1951, sobre robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales de Estado» y de esta provincia, para notificarles el auto de su procesamiento y prisión y ser constituidos en la misma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.577

CLAVERIAS CERDAN (Julia), casada de 35 años, sus labores, hija de Alfonso y Victoriana, natural de Cortes de Navarra, en ignorado paradero, procesada por la causa núm. 559 de 1949, sobre hurtos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.578

FEMENIA GONZALEZ (Francisca), de 27 años, casada, sus labores, hija de Vicente y Encarnación, natural de Sueca (Valencia), en ignorado paradero, procesada por la causa número 636 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Núm. 5.579

DURO JOVEN (José Luis), AGUILAR (José) y un tal Domingo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados por la causa número 406 de 1951, sobre robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, para notificarles el auto de su procesamiento y prisión y ser constituidos en la misma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.653

MARTINEZ ALVAREZ (Juan), de 33 años de edad, soltero, mecánico, natural de Caravaca, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, procesado en sumario núm. 65 de 1950, por usurpación de funciones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daroca para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 5.655

SANCHEZ SANZ (Simón), de 23 años, soltero, hijo de Simón y Teresa, natural de Pau (Francia), y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 240 de 1950, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 5.573

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

MIRAVET VIDAL (Angel), de 54 años de edad, hijo de José y de Magdalena, soltero, natural de Madrid, escribiente, Caballero mutilado, vecino que fué de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, por haberse decretado con esta fecha auto de rebeldía en expediente de peligrosidad con el número 180 de 1948.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.657

GOMEZ GUTIERREZ (Manuel), (a) *Manolin*, de 43 años de edad, hijo de Segundo y de Luisa, natural de Santander, peluquero.

Por el presente se dejan sin efecto la busca y captura publicadas por requisitorias en los "Boletines Oficiales del Estado", y de Zaragoza, y órdenes de la Dirección General de Seguridad, por haber sido habido, en expediente de peligrosidad número 91 de 1946.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de 1951.—José María de Mesa. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.658

JIMENEZ MARTIN (Pedro), de cincuenta años de edad, hijo de Mariano y de Francisca, soltero, natural de Cuéllar (Segovia), jornalero y vecino que fué de Tomelloso (Ciudad Real),

cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 17 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente de peligrosidad número 15 de 1947.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.671

JUZGADO NUM. 1

RUIZ GARCIA (Paula), de 35 años de edad, hija de Andrés y Gabriela, casada, natural de Villeslada de Cameros (Logroño), sus labores y vecina de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario número 388 de 1950, sobre hurto, comparecerá en el Juzgado de primera instancia número 1 en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, José María de Mesa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.676

Notaría de D. Francisco Sanz Pedrero DAROCA

D. Francisco Sanz Pedrero, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Daroca;

Hago saber: Que en el día de ayer, a instancia de D. José Pérez Esteban, vecino de Fuentes de Jiloca, he iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción, por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas del río Jiloca, en su margen derecha, en término municipal de Fuentes de Jiloca, partida denominada "Las Torcas". El volumen de agua aprovechable, sobrante de riegos, es de 450 litros por segundo durante los meses de septiembre a abril, inclusive, y

durante el resto del año, variable, el que fije definitivamente la Administración. El uso es constante durante los citados meses, y variable en el resto del año, destinándose al agua a la producción de energía eléctrica y fuerza motriz, con un saldo útil de 370 metros.

De dicho aprovechamiento, según me declara el requirente y los testigos que a mi presencia fueron, lleva en posesión y uso en concepto de dueño, por sí y sus antecesores, de tiempo inmemorial y desde mucho más de veinte años.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

Daroca, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Sanz Pedrero.

Núm. 5.675

Comunidad de Regantes de la Puebla de Alfindén

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión general a todos los herederos, para el día 16 de diciembre, a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria semestral.
- 3.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1952.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría, se celebrará la reunión en segunda convocatoria el día 23 del mismo mes, a la misma hora y local, y se tomarán acuerdos en firme con los que asistan.

La Puebla de Alfindén, 15 de noviembre de 1951.—El Presidente, (ilegible).